



En atención al Acuerdo No.221 del 26 de Junio de 2013, mediante el cual el Consejo de Administración del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-, reglamentó el trámite de solicitudes, quejas y reclamos que se presenten al Fondo; de manera atenta se informa que, previo a la expedición de certificaciones y/o copias, es necesario la realización del pago que éstas acarrearán, tal como a continuación indica:



VIGENCIA 2017

Valor a Consignar: **CERTIFICACION C/U:** Doce mil cuarenta y siete (\$12.047.00) Pesos M/cte.
COPIA C/U: Trescientos sesenta y tres (\$363.00) Pesos M/cte.

Entidad Financiera: Banco BBVA.
Tipo de Cuenta: Corriente
Número de Cuenta: 311003198
Titular de la Cuenta: Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP- /// Nit: 830.018.957-3

Una vez el peticionario realice el citado pago, deberá allegarse al FODESEP el soporte correspondiente; directamente al Área de Correspondencia del Fondo; o vía correo electrónico a: fodesep@fodesep.gov.co; o a: lbarrera@fodesep.gov.co

FORMAS DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS:

1. El físico de los documentos solicitados, serán dejados a disposición del peticionario en el Área de Correspondencia del FODESEP, estos pueden ser retirados directamente por él o por quien éste autorice, mediante documento debidamente suscrito (NO requiere autenticación).
2. Si el peticionario requiere que el documento le sea remitido a su lugar de domicilio, así deberá indicarlo; al igual que deberá efectuar pago mediante consignación bancaria, del valor del correo distrital, departamental o nacional, según sea el caso.
3. Si por el contrario, el peticionario desea que los documentos le sean remitidos vía correo electrónico, es necesario que igualmente así lo indique.